

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 545-2023-MPC-M/A

Macusani, 15 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 120-2023-MPC-M/GDS/SGSCyGRD/PSC-S/LALT, de fecha 30 de octubre del 2023; el Informe N° 131-2023-MPC-M/SGSCyGRD, de fecha 07 de noviembre del 2023; el Informe N° 418-2023-MPC-MACUSANI/GDHyS-GGAN, de fecha 08 de noviembre del 2023; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo II, indica que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

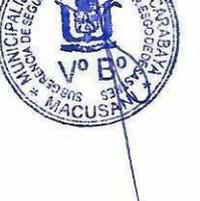
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, con Informe N° 120-2023-MPC-M/GDS/SGSCyGRD/OPSC-S/LALT, de fecha 30 de octubre del 2023, el Especialista en Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Carabaya, solicita al Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, la designación del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de esta Entidad Municipal;

Que, a través del Informe N° 131-2023-MPC-M/SGSCyGRD, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita designación de responsable de registro de serenos y serenazgos, asimismo mediante Informe N° 418-2023-MPC-MACUSANI/GDHyS-GGAN, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social ratifica lo solicitado por el Especialista en Prevención y Seguridad de la MPC-M;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de Veracidad", concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que **han sido debidamente verificados por sus emisores**; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



SE RESUELVE:

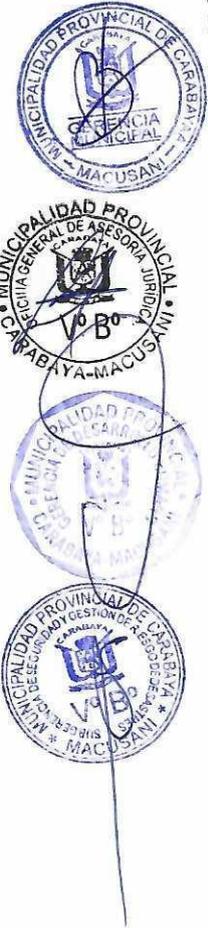
Artículo 1°.- DESIGNAR, al Servidor Municipal **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

RESPONSABLE : LUIS ALBERTO LOPEZ TORDOYA
DNI N° : 70467458
CARGO : Especialista en Prevencion y Seguridad de la MPC-M.
Correo Electronico : seguridadciudadanamacusani604@gmail.com
CELULAR N° : 977908312

Artículo 2°.- DISPONER, que el servidor Municipal designado en el artículo presedente cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo para su conocimiento y cumplimiento, así mismo, **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Ach./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo
Especialista en Prevencion y Seguridad de la MPC-M.
Registro N° 1043-2023-OGAcyGD